



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

##### *Ordenanza de la guardería «La Casita de Paula»*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del precio público de la guardería «La Casita de Paula», cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

##### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL «LA CASITA DE PAULA»

Horario: De 7:00 a 19:00 horas.

Matrícula: 65 euros los empadronados y 100 euros los no empadronados.

– Las matrículas se renovarán cada curso que comprende el periodo de 1 de septiembre del presente año a 31 de agosto del año siguiente. Estas matrículas se abonarán en los meses de marzo a abril.

– Las nuevas matrículas que se hagan fuera del plazo arriba indicado serán prorrateadas por los meses que correspondan.

Bonificaciones:

1. Bonificación en el segundo hermano si no coinciden en el mismo curso escolar: 30% sobre los gastos de cuidado y educación infantil. Los gastos de alimentación los tendrán que abonar al 100%.

2. Bonificación del segundo hermano si este coincide en el mismo curso escolar, como es el caso de los gemelos, o si asisten a la escuela tres hermanos: 50% sobre los gastos de cuidado y educación infantil. Los gastos de alimentación los tendrán que abonar al 100%.

##### TARIFAS ALIMENTACIÓN

	<i>Por meses</i>	<i>Por días</i>
Desayuno	10 euros	Desayuno 2,50 euros
Comida	70 euros	Comida 5,00 euros
Merienda	10 euros	Merienda 2,50 euros

*Tarifas del servicio de cuidado y educación. Tarifas de 1 a tres años por meses:*

– Hasta 10 horas: Obligatorio tres comidas: 165 euros + la parte de alimentación. (Tarifa completa 255 euros).

– Hasta 8 horas: Obligatorio comida + desayuno o merienda: 160 euros. (Tarifa completa 240 euros).



– Hasta 6 horas: Obligatorio comida: 155 euros + la parte de alimentación. (Tarifa completa 225 euros).

– Hasta 4 horas: No hay alimentación. (Tarifa: 145 euros). \* Recogida antes de las 13:00 horas.

*Tarifas de 1 a tres años por días sueltos:*

– Hasta 10 horas: Obligatorio tres comidas. Tarifa: 20 euros.

– Hasta 8 horas: Obligatorio comida + desayuno o merienda. Tarifa 15 euros.

– Hasta 6 horas: Obligatorio comida. Tarifa 12 euros.

– Hasta 4 horas: Sin alimentación: Tarifa 10 euros.

*Tarifas de 0 a 1 año por meses:*

– Hasta 10 horas: Tres tomas o dos tomas más puré. Tarifa 255 euros.

– Hasta 8 horas: Dos tomas o una toma más puré. Tarifa 240 euros.

– Hasta 6 horas: Una toma o puré. Tarifa 225 euros.

– Hasta 4 horas: Sin tomas. Tarifa 145 euros.

*Tarifas de 0 a 1 año por días sueltos:*

– Hasta 10 horas: Obligatorio tres tomas o dos más puré. Tarifa: 20 euros.

– Hasta 8 horas: Obligatorio dos tomas o una toma más puré. Tarifa: 15 euros.

– Hasta 6 horas: Obligatorio una toma o puré. Tarifa 12 euros.

– Hasta 4 horas: Sin alimentación. Tarifa 10 euros.

*Aclaraciones importantes:*

\* Las tarifas por meses para los no empadronados se verán incrementadas en 15 euros más al mes.

\* Las tarifas por días sueltos para los no empadronados se verán incrementadas en 5 euros más al día.

\* Cada hora extra supone un coste de 5 euros la hora adicional a la tarifa contratada.

\* La guardería permanecerá abierta todo el año menos los festivos nacionales, autonómicos y locales.

Los padres pagarán por lo contratado, descontando la parte proporcional de las vacaciones estivales. (Cuando se ausenten por vacaciones 1 semana, 15 días o 1 mes).

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Quintanadueñas, a 28 de enero de 2019.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León